

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 DE MARZO DE 2019.**

**TRIBUNAL EXAMINADOR:**

**VISTO:**

La impugnación efectuada por el Sr. LUJAN Roberto Javier DNI N° 26.115.623, dentro del "Concurso Cerrado Antecedentes y Oposición" para cubrir cargos vacantes en los términos establecidos por el Decreto S.P. y M. N° 1046/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a este Tribunal se le han otorgado las facultades para resolver las impugnaciones en los términos del Art. 52 y 53 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17;

Que, la impugnación interpuesta por el Sr. LUJAN Roberto carece de sustento para poner en duda el procedimiento que siguió el Tribunal Examinador en el curso de la evaluación;

Que, la impugnación deducida por el reclamante ha quedado sin efecto, en virtud de que mediante Decreto Acuerdo N° 1389 de fecha 31/08/18 – Artículo 6 se aprobó la estructura orgánica de la Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico, por lo que la Secretaria es una sola y los puestos son asignados por Secretaria.-

Que, conforme al reglamento del presente concurso la impugnación bajo examen debe ser rechazada sin más trámite, dado que no se está denunciando error material, vicios de forma o de procedimiento o la existencia de una arbitrariedad manifiesta; el reclamante simplemente está disconforme con el Orden de Merito, el cual se determino conforme a derecho.-

Por ello,

Lic. EMILIO A. RAMACI AHUMADA  
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y  
DESARROLLO ECONOMICO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

**EL TRIBUNAL EXAMINADOR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RECHAZAR en todas sus partes, la presentación efectuada por el Sr. LUJAN Roberto Javier DNI N° 26.115.623, en los términos del Art. 52 de la Resolución S.P. y M. N° 239/17.-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al interesado, oportunamente, archívese.-----

RESOLUCION T.E. N°.....



Lic. ENZO RAMACI AHUMADA  
SECRETARÍO DE MODERNIZACIÓN Y  
DESARROLLO ECONÓMICO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA